

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Cáceres, 25 julio de 2018



Extremadura

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

DOE Núm.: 59

Lunes, 27 de marzo de 2017

Decreto 31/2017, de 21 de marzo,
por el que se establecen las
bases reguladoras de las
subvenciones para el fomento
de la calidad del sector turístico
de Extremadura.

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

DOE Núm.: 203

Lunes, 23 de octubre de 2017

Decreto 170/2017, de 17 de octubre, por el que se modifica el decreto 31/2017, de 21 de marzo.

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

DOE Núm.: 144

Lunes, 25 de julio de 2018

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, para el ejercicio 2018.

FINALIDAD

El fomento de la calidad para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas, a través de ayudas a balnearios y a empresas turísticas que presten su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LÍNEAS DE AYUDA



Mejora de la
Calidad de
Alojamientos
Rurales.



Mejora de la
Calidad de los
Balnearios.



Mejora de la
Calidad de las
Empresas de
Actividades
Turísticas
Alternativas y de
Intermediación.



Mejora de la
Calidad de
Alojamientos
Hoteleros y
Extrahoteleros.



Mejora de la
Calidad de la
Restauración.



Fomento y
mejora de las
TIC en el Sector
Turístico.

BENEFICIARIOS

Titulares o propietarios y explotadores directos de balnearios y empresas turísticas, siempre que presten su actividad en Extremadura y hayan presentado ante la administración turística declaración responsable para el inicio y ejercicio de la actividad turística objeto de la subvención.

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales:

- Casas Rurales: casa rural, casa-apartamento rural y casa chozo.
- Hoteles Rurales.

Mejora de la Calidad de los Balnearios:

- Balnearios.

Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación:

- Empresas de Intermediación:
 - Agencias de Viajes.
 - Centrales de Reservas.
 - Empresas de actividades turísticas alternativas.

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros:

- Alojamientos turísticos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hotel balneario, hostales y pensiones.

- Alojamientos turísticos extrahoteleros: apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Mejora de la Calidad de la Restauración:

- Restaurantes.
- Cafeterías.
- Empresas de Cátering.
- Salones de Banquetes.

Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico:

- Empresas turísticas señaladas con anterioridad.
- Balnearios.



Presupuesto total

4.000.000 euros

**Cofinanciadas en un 80%
por el Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
(FEDER).**

DESGLOSE POR LÍNEA

Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales	850.000 Euros
Mejora de la Calidad de los Balnearios	400.000 Euros
Mejora de la Calidad de Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación	350.000 Euros
Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros	1.050.000 Euros
Mejora de la Calidad de la Restauración	850.000 Euros
Fomento y mejora de las TIC en el Sector turístico	500.000 Euros

PLAZO DE SOLICITUD

**PUBLICACIÓN
DE LA
CONVOCATORIA**

**PRESENTACIÓN
DE
SOLICITUDES**

1 MES

Fecha Inicio: 26 de julio de 2018

Fecha fin: 27 de agosto de 2018

MUY IMPORTANTE

Las actuaciones deberán haberse iniciado y pagado con fecha posterior a la presentación de la solicitud de subvención, cumpliéndose de esta manera, el efecto incentivador dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que establece que el inicio de las actividades de los proyectos subvencionados, deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en al menos, un día.

NUEVAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Acciones dirigidas a mejorar la comercialización a través de las siguientes actuaciones:

- Campañas de promoción en los medios de comunicación.
- Material promocional de los servicios prestados que respondan exclusivamente a la actividad.

GASTOS SUBVENCIONABLES PARA LAS NUEVAS ACTUACIONES

- Gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas.
- Gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios.

EJEMPLOS DE ACTUACIONES DE COMERCIALIZACIÓN

- Promoción del establecimiento en periódicos o revistas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como en revistas especializadas.
- Cuñas en radio.
- Campañas publicitarias en televisión.
- Edición de folletos informativos con los servicios turísticos del establecimiento.
- Inserción de publicidad en páginas WEB de medios de comunicación.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Incremento de calidad o categoría.
- Accesibilidad.
- Mejora de instalaciones de higiene alimentaria y sanitaria.
- Sistemas de ahorro energético y mejora medioambiental.
- Obtención y mantenimiento de marcas de calidad.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Para alojamientos y restaurantes: Puesta en marcha de servicios complementarios.
- Para balnearios: Protección de aguas termales, recuperación de jardines y adquisición de equipamiento terapéutico.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Para empresas de *Actividades Turísticas Alternativas*: Ampliación y creación de nuevas actividades.
- Para campamentos de turismo: Reforma de instalaciones de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos y cerramientos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Fomento y mejora de las TIC

- Mejora de la eficiencia y la gestión del negocio.
- Despliegue y mejora de redes inalámbricas.
- Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.
- Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas de faciliten la reserva electrónica.
- Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización a través de canales sociales del destino Extremadura en internet.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Construcciones.
- Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- Mobiliario y decoración.
- Maquinaria e instalaciones.
- Ascensores destinados a clientes.
- Auditorías externas y gastos de uso de marca de calidad.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Para Alojamientos y Restauración: Equipamiento para la puesta en marcha de servicios complementarios.
- Equipamiento para actividades turísticas alternativas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Gastos relacionados con la implantación de herramientas TIC.
- Adquisición e instalación de terminales de punto de venta (TPV).
- Adquisición e instalación de equipamiento para redes inalámbricas.



EXCLUSIONES

- Creación de nuevas empresas.
- Vehículos a motor.
- Mantenimiento, reparación o conservación.
- Reposición de mobiliario, equipos o máquinas.
- Gastos generados por personal propio.
- Gastos de merchandising o asistencia a eventos promocionales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Generación de puestos de trabajo.
- Accesibilidad.
- Incremento de categoría.
- Proyectos dinamizadores.
- Tecnología avanzada.
- Servicios complementarios para incrementar la productividad.

PLAZO DE FINALIZACIÓN

**COMUNICACIÓN
CONCESIÓN
SUBVENCIÓN**

Posibilidad de prórroga de 2 meses
La solicitud de prórroga hay que
presentarla 1 mes antes de que
finalice el plazo de los 4 meses

4 MESES

Desde la fecha de notificación de la
resolución de concesión de la ayuda

FINALIZACIÓN

RESUMEN

- Las actuaciones deben ser iniciadas y pagadas con fecha posterior a la presentación de la solicitud.
- Seis líneas de ayudas. **Hay que presentar una solicitud por línea.**
- No se consideran subvencionables las inversiones para la creación de nuevas empresas turísticas.
- Se excluye la adquisición de vehículos a motor.
- Límite máximo de subvención: **60.000 euros.**
- No se admiten pagos en metálico.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Servicio de Empresas y Actividades Turísticas

Dirección General de Turismo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

CONTACTO:

- 924 332 476
- 924 332 478
- 924 332 481

Avda. De las Comunidades s/n.
06800. Mérida

dgturismo.ei@juntaex.es